



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2023-06-97

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	25-000-2341-000-2021-00429-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS IRROGADOS A UN GRUPO
DEMANDANTE:	NATALIA GIL ROJAS Y OTROS
DEMANDADO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTÁ
TEMA	Daños ocasionados a los establecimientos de comercio por la realización de la obra pública en el sector de PEAJES LOS PATIOS (RUTA 5009)
ASUNTO:	Remisión de expediente - creación de Despachos

Mediante el literal d) del artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura de manera permanente creó tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera, a los cuales se asignó la denominación de despacho 007, 008 y 009.

Posteriormente, dicha Corporación a través del Acuerdo PCSA23-12060 del 25 de abril hogaño, determinó las reglas de redistribución entre los despachos, en los siguientes términos:

“Artículo 10. Del ingreso y reparto de los despachos creados en los tribunales administrativos. Los despachos de los tribunales administrativos creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios en trámite de primera instancia que están en etapa de admisión, pendiente de audiencia inicial, de sentencia anticipada o de práctica de pruebas; y de los procesos de segunda instancia.

Adicionalmente se redistribuirán a estos nuevos despachos, las acciones populares, de grupo de primera y segunda instancia, seleccionando de las más recientes a las más antiguas. (...)”

En atención a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, realizó un análisis de las estadísticas reportadas en el SIERJU con corte al 31 de marzo de 2023, con el fin de garantizar una eficaz y eficiente administración de justicia y redistribuir de manera proporcional los procesos en curso entre los despachos existentes y aquellos creados mediante el mencionado acuerdo, determinando

entonces que esta Magistratura enviaría un total 151 expedientes entre procesos ordinarios y constitucionales tanto de primera como de segunda instancia.

Mediante auto No. 2023-05-75 del 10 de mayo de 2023 se remitió el proceso **25-000-2341-000-2015-01846-00** al Despacho 008 de esta Corporación, no obstante, dicha Magistratura consideró que el mencionado expediente no cumplía con los requisitos establecidos en el precitado acuerdo y por ende fue devuelto.

Así las cosas, y en consideración a que el proceso de la referencia corresponde a los seis radicados los más recientes, será enviado al mencionado Despacho, para que se continúe con el respectivo trámite.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el proceso de la referencia al nuevo Despacho 008 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia para que continúe con el respectivo trámite.

CÚMPLASE

MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Magistrado

Firmado electrónicamente

Nota: La presente providencia fue firmada electrónicamente en la plataforma SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y conserva plena validez, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.